



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2018-MDM

Mala, 07 de febrero de 2018.

VISTO:

El proveído N° 917-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 055-2018-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 088-2018-GATR-MDM, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Requerimiento N° 01A-2018-SGRCOT-GATR-MDM, de la Sub Gerencia de Recaudación, Control y Orientación Tributaria sobre el pago del personal que participa en la cobranza por uso de estacionamiento (parqueo) en la playa Bujama durante el mes de enero de 2018, según Ordenanza Municipal N° 014-2017-MDM del 21 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Requerimiento N° 01A-2018-SGRCOT-GATR-MDM, de la Sub Gerencia de Recaudación, Control y Orientación Tributaria, sobre el pago del personal que participa en la cobranza por uso de estacionamiento (parqueo) en la playa Bujama durante el mes de enero de 2018, según Ordenanza Municipal N° 014-2017-MDM del 21 de diciembre de 2017;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 055-2018-GPPRCI/MDM de fecha 06 de febrero de 2018, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 5, 750.00 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), a fin de atender lo solicitado, sobre el pago del personal que participa en la cobranza por uso de estacionamiento (parqueo) en la playa Bujama durante el mes de enero de 2018, según Ordenanza Municipal N° 014-2017-MDM del 21 de diciembre de 2017;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 5, 750.00 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), a fin de atender lo solicitado, sobre el pago del personal que participa en la cobranza por uso de estacionamiento (parqueo) en la playa Bujama durante el mes de enero de 2018, según Ordenanza Municipal N° 014-2017-MDM del 21 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Abog. María Lizbeth Acuña Camacho, Sub Gerente de Recaudación, Control y Orientación Tributaria, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosal Palerm Figuería Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe